



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 053/21

20 de enero de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO;

El Decreto N° 571 de fecha 24 noviembre de 2020 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de noviembre de 2020;

Y CONSIDERANDO

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de enero de 2021, la cual importará un incremento acumulativo del 14,49% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición laboral;

Que, la nueva escalara salarial será fijada en dos tramos: un siete por ciento (7%) a partir del 01 de enero y el otro siete por ciento (7%) a partir del 01 de marzo del corriente año;

Que, en fecha 11 de abril de 2020, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1295/20 por la cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y por un plazo de un (1) año;

Que, el Art. 8° de la mencionada norma municipal establece expresamente lo siguiente: *"Suspéndase durante la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el Art. 1° de la presente las negociaciones paritarias con los representantes de*

los trabajadores municipales, quedando también suspendidos los aumentos de sueldos acordados con ese sector”;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 1295/20, resulta viable establecer mediante el presente decreto, una nueva escala salarial, por cuanto la misma no importa una negociación paritaria, ni tampoco la ejecución de aumentos acordados con el sector, previos a la sanción de la ordenanza referida, sino por el contrario, significa un aumento unilateral, dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y la Ley 10.027, concernientes a la fijación de la política salarial de su personal.

Que este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta la situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial para el personal municipal, entendiéndose que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país.

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos un mil (\$1.000,00) a partir del 01 de enero de 2021, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 14,49%, escalonado y acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

a) Un siete por ciento (7%) a partir del 01 de Enero de 2021, sobre el salario vigente a noviembre de 2020;

b) El siete por ciento (7%) restante, a partir del 01 de Marzo de 2021, sobre el salario vigente a Enero de 2021.

La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

A partir del 01 de enero de 2021:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 35.668,00	-----
02	\$ 31.959,00	-----
03	\$ 28.677,00	-----
04	\$ 26.680,00	-----
05	\$ 25.111,00	-----
06	\$ 23.541,00	-----
07	\$ 22.685,00	-----
08	\$ 21.686,00	-----
09	\$ 20.973,00	-----
10	\$ 14.267,00	\$ 6.602,00

A partir del 01 de Marzo de 2021:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 38.164,00	-----
02	\$ 34.195,00	-----
03	\$ 30.684,00	-----
04	\$ 28.547,00	-----
05	\$ 26.868,00	-----
06	\$ 25.188,00	-----

07	\$ 24.272,00	-----	
08	\$ 23.204,00	-----	
09	\$ 22.441,00	-----	
10	\$ 15.266,00		\$ 7.064,00

Artículo 2º) Déjase sin efecto el Decreto N° 571/20, a partir del 1º de Enero de 2021.

Art.3º) **DISPONESE** incrementar los adicionales por PRESENTISMO y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos un mil (\$1.000,00), cada uno, a partir del 01 de enero de 2021, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Artículo 4º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos correspondientes.

Artículo 5º) Regístrese, notifíquese, cúmplase y, oportunamente, archívese.-

Duval Ruben Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R